



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha pasado a la Vista"

FECHA: 27 MAR. 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23 2015-MPN/A

Nasca, 27 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora
EDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N°0110-2015, de fecha 08 de enero de 2015, la Sra. Guadalupe Padilla Huamán, como Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular denominado "SAN MARTIN DE PORRES" del CC.PP. Cantayo, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 03 de enero de 2015 al 02 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.



Que, conforme se aprecia el oficio de fecha 08 de enero de 2015, la Sra. Guadalupe Padilla Huamán, como Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular denominado "SAN MARTIN DE PORRES" del CC.PP. Cantayo, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 03 de enero de 2015 al 02 de enero de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea de Elección de la Junta Directiva y copia del Documento de Identidad de los



integrantes de la Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 007-2015-GAJ-MPN, de fecha 15 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva del Comedor Popular denominada "SAN MARTIN DE PORRES" del CC.PP. Cantayo, distrito y provincia de Nazca, departamento de Ica, para el período comprendido del 03 de enero de 2015 al 02 de enero de 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular denominada "SAN MARTIN DE PORRES" del CC.PP. Cantayo, distrito y provincia de Nasca; departamento de Ica, para el período comprendido del **03 de enero de 2015 al 02 de enero de 2016**, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento

"Copia Fiel del Original

que se envió a la Vista

FECHA: 27 MAR. 2015

GUADALUPE PADILLA HUAMAN.

VICEPRESIDENTA

MARIA DEL ROSARIO CHINCHAY VALENZUELA.

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA



SECRETARIA

: NEREYDA URSULA BENDEZU SOLOGORRE.

TESORERA

: ELIZABETH JUDITH CANCHO MONTES.

FISCAL

: MARIA PAULINA ZANABRIA DE MANSILLA.

ALMACENERA

: ROXANA ISIDORA ANAMPA AMAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivas de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se guarda a la Vista"
FECHA: 27 MAR. 2015

Eufegia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA